



Madrid, 16 de agosto de 2023.

Exclusiones en la fase de valoración económica correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto, de un SUMINISTRO DE REPUESTOS DE JUEGOS DE CONTACTOS INSTALADOS EN LAS SERIES 2000 Y 5000 4ª DEL MATERIAL MÓVIL DE METRO DE MADRID (Licitación 6012300218).

Metro de Madrid S.A., una vez revisadas las proposiciones económicas de las ofertas presentadas a esta licitación, ha acordado la siguiente exclusión por los motivos que se indican a continuación:

En el apartado 10. “Precio del contrato” del cuadro resumen del PCP, se indica lo siguiente:

“Base imponible: 114.000,00 euros.

Importe del IVA: 23.940,00 euros.

Presupuesto base de licitación: 137.940,00 euros, IVA incluido

Desglose del presupuesto base de licitación:

CONCEPTO	IMPORTE
Presupuesto de Ejecución (PE): Costes Directos + Costes Indirectos	99.130,43 €
<i>Costes directos (98%)</i>	97.147,82 €
<i>Costes indirectos (2%)</i>	1.982,61 €
Gastos Generales (GG) (9% PE)	8.921,74 €
Beneficio Industrial (BI) (6% PE)	5.947,83 €
Base Imponible	114.000,00 €
IVA (21%)	23.940,00 €
Presupuesto Base de licitación (Base imponible + IVA)	137.940,00 €

Valor estimado: 125.400,00 euros, IVA no incluido.”

En la condición 8.4. “Apertura y valoración de la documentación incluida en la carpeta N°3” del PCP, se indica lo siguiente:

“Serán excluidas las ofertas que excedan del presupuesto de licitación (tanto sin IVA como con IVA), bien en su conjunto bien respecto del lote o lotes a los que la oferta se refiera”.

La empresa ARAIZ SUMINISTROS ELECTRICOS, S.A.U. presentó una oferta económica que excede el presupuesto de licitación. El importe de su oferta (IVA no incluido) es de 117.169,00 €, superior a la base imponible (IVA no incluido) de importe 114.000,00 €.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en los apartados 10. “Precio del contrato” y la condición 8.4. “Apertura y valoración de la documentación incluida en la carpeta N°3” del PCP, la



oferta presentada por la empresa **ARAIZ SUMINISTROS ELECTRICOS, S.A.U.**, queda **excluida** de esta licitación.

Conforme a lo establecido en artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, podrán formular reclamación mediante Recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, para lo cual disponen de un plazo de 15 días hábiles.